

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 20** *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras para la construcción del “Gasoducto Algete-Yela y sus instalaciones auxiliares” en los términos municipales de Algete, San Sebastián de los Reyes, Cobeña, Ajalvir, Daganzo de Arriba, Alcalá de Henares, Camarma de Esteruelas y Meco, promovidos por “Enagás, Sociedad Anónima” (Ac. 181/10).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras para la construcción del “Gasoducto Algete-Yela y sus instalaciones auxiliares” en los términos municipales de Algete, San Sebastián de los Reyes, Cobeña, Ajalvir, Daganzo de Arriba, Alcalá de Henares, Camarma de Esteruelas y Meco, promovidos por “Enagás, Sociedad Anónima”.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 14 de septiembre de 2010, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 14 de septiembre de 2010, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras para la construcción del “Gasoducto Algete-Yela y sus instalaciones auxiliares” en los términos municipales de Algete, San Sebastián de los Reyes, Cobeña, Ajalvir, Daganzo de Arriba, Alcalá de Henares, Camarma de Esteruelas y Meco, promovidos por “Enagás, Sociedad Anónima”, con las condiciones y prescripciones que establece la Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto “Gasoducto Algete-Yela” (Madrid-Guadalajara), así como las condiciones y prescripciones de los siguientes informes sectoriales, obrantes en el expediente:

- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento de 16 de octubre de 2008.
- Dirección General de Patrimonio Histórico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de 25 de agosto de 2008.
- Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de 29 de agosto de 2008.
- Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de 29 de julio de 2008.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de 30 de julio de 2008.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de 5 de agosto de 2008.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de 28 de julio de 2008.
- “Gas Directo, Sociedad Anónima”, de 29 de julio de 2008.
- Dirección General del Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias) de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de 17 de julio de 2008.
- Canal de Isabel II de 24 de noviembre de 2008.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan

Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 6 de octubre de 2010.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(02/10.099/10)